

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 11 de julio de 2022, informando que el SETTA no dio cumplimiento a la orden de transferencia de la propiedad y la Policía dio respuesta informando que va a inmovilizar el vehículo. Provea.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena inscribir la transferencia de la propiedad
Clase De Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	FINESA S.A Nit 805012610-5
Demandado	VICTOR ALFONSO TAPASCO GOMEZ CC N° 9.773.020
Radicado:	630014003007-2022-00145-00

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se le ordenará a la Secretaría de Transito y Transportes SETTA dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto del 13 de junio de 2022.

Igualmente se dispondrá librar oficio a la Policía de Carreteras para que procedan a cancelar la orden de inmovilización del vehículo de PLACAS: ZYZ554, amén del levantamiento del embargo y secuestro, dispuesto en auto del 13 de junio de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría de Transito y Transportes SETTA, INSCRIBIR LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD a la acreedora FINESA con Nit 805012610-5, del vehículo CLASE AUTOMOVIL, LINEA RIO UB EX, COLOR PLATA MARCA, KIA MODELO 2015, PLACAS: ZYZ554, avaluado en la suma de \$21.950.000 a la acreedora FINESA con Nit 805012610-5, conforme lo ordenado en auto del 13 de junio de 2022.

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad **librese** el oficio correspondiente, dirigido a la Secretaría de Transito y Transportes SETTA y **remítase** al Correo electrónico notificaciones@fhvelezabogados.com del apoderado judicial de la parte demandante, para su diligenciamiento.

SEGUNDO: LÍBRESE Y REMÍTASE oficio por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, para que procedan a CANCELAR la inmovilización del vehículo de PLACAS: ZYZ554 que fue comunicada mediante oficio 0627 del 1º de junio de 2022, el cual quedó sin efectos y **remítase** al Correo electrónico notificaciones@fhvelezabogados.com del apoderado judicial de la parte demandante, para su diligenciamiento.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 118** DEL 12 DE JULIO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da03cafd3479b7cd8a7e8c03261c4e2a903a229a8cc26ae29ad6a452f5042aec**

Documento generado en 08/07/2022 04:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>